

CONCEPCIÓN,

02 NOV 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 388-1

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación Provincial del Bío Bío comunica mediante Oficio Ordinario N° 928 de 21 de Octubre de 2009, que ha recepcionado Informe Policial N° 455 de 09 de Octubre de 2009 de la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional Los Angeles, a través del cual se informa que la extranjera de nacionalidad Ecuatoriana doña **Dorys Melida MORALES ERAZO**, Pasaporte N° **0911178234**, domiciliada en Avenida Oriente N° 1075, Villa Mirador de Oriente, Los Angeles, ha incurrido en la infracción del artículo 106° en relación con el artículo 149° del Reglamento de Extranjería, al no comunicar su cambio de domicilio a la autoridad contralora dentro del plazo reglamentario.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1.- Aplíquese una sanción pecuniaria de \$23.416.- (veintitrés mil cuatrocientos dieciséis pesos), a la extranjera de nacionalidad Ecuatoriana doña **Dorys Melida MORALES ERAZO**, Pasaporte N° **0911178234**, por infringir el artículo 106° en relación con el artículo 149° del Reglamento de Extranjería, al no comunicar a la autoridad contralora su cambio de domicilio dentro del plazo reglamentario.
- 2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.
- 3.- La infractora, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.
- 4.- Se le otorga a la extranjera antes individualizada un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.
- 5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial del Bío Bío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ - INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones de Los Angeles
- Gobernación Provincial del Bío Bío
- Departamento Jurídico ✓
- Archivo de Of. de Partes